

RADICADO: 544984003002-2021-00543-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ROBERTO CARLOS SANTOS BARRETO.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

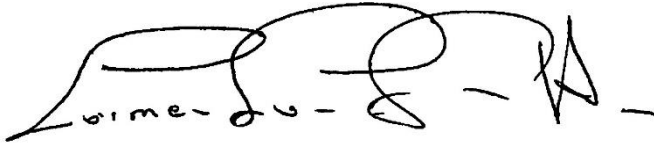
AGENCIAS EN DERECHO:\$980.000.00=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$980.000.00=

SON: NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa”).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.


SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2021-00490-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MISAEAL CASTRO QUINTANA.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022)

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:\$1.184.855,56=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$1.184.855,56=

SON: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS
CON 56/100 MONEDA CORRIENTE.

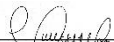
Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los
artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo
491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

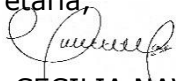
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2021-00431-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: KAROL VIVIANA ANGARITA.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022)

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:\$1.746.219,30=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$1.746.219,30=

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 30/100 MONEDA CORRIENTE

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa”).

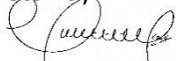
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2021-00425-00. AUTO L. COSTAS
DEMANDANTE: RICHARD CASTRO SEPÚLVEDA.
DEMANDADO: CRUZ MARINA OBREGÓN CÁCERES.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:\$574.000.00=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$574.000.00=

SON: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

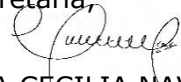
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2021-00311-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: TEGLIA JOSÉ VÁSQUEZ JIMÉNEZ.
Demandado: LUIS CARLOS ROJAS.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:\$490.000.oo=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$490.000.oo=

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

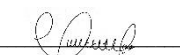
Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

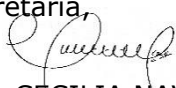
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2021-00148-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: CREDISERVIR.
Demandado: ANGÉLICA PABÓN PABÓN Y OTROS.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

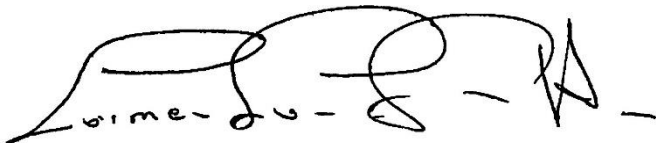
AGENCIAS EN DERECHO:\$691.262,88=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$691.262,88=

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 88/100
MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa”).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.

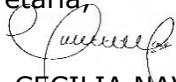

SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2021-00127-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: ALFONSO ANGARITA PÉREZ.
Demandado: CARMEN JOHANNA SÁNCHEZ CRIADO Y OTROS.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:\$376.320.00=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$376.320.00=

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2020-00545-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: CREDISERVIR.
Demandado: ILVA ROSA BALLESTEROS DE SÁNCHEZ Y OTRA.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

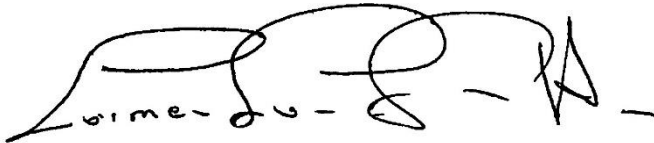
AGENCIAS EN DERECHO:\$353.343.00=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$353.343.00=

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE.

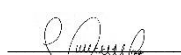
Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa”).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2020-00441-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN.
Demandado: JORGE ALBEIRO RODRÍGUEZ CONDEY OTROS.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:\$787.487,12=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$787.487,12=

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 12/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa”).

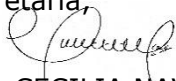
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2020-00350-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MIRIAN CASTILLA CAMPO.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:\$595.000.oo=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$595.000.oo=

SON: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa”).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.

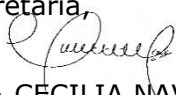

SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2020-00347-00 AUTO L.COSTAS
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ONEIDA BACCA CORONEL.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

AGENCIAS EN DERECHO:\$682.327,24=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$682.327,24=

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 24/100
MONEDA CORRIENTE.

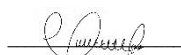
Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los
artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo
491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa”).*

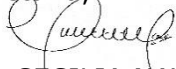
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2020-00337-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: LUZ MARÍA SANTANA PALLARES.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:\$1.255.178,54=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$1.255.178,54=

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON 54/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa”).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.

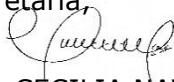

SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2019-00472-00 AUTO L. COSTAS
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO: HEIDER HERRERA LEÓN Y OTRA.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:\$70.579,39=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$70.579,39=

SON: SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 39/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

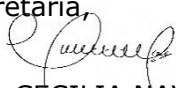
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2019-00441-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: MARÍA CONCEPCIÓN CRUZADO CRUZ.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:\$88.642,61=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$88.642,61=

SON: OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 61/100 MONEDA
CORRIENTE.

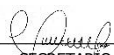
Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los
artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo
491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa”).

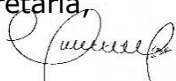
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2019-00295-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: MAGUANCY CARRASCAL JULIO Y OTRA.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:\$1.272.406,73=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$1.272.406,73=

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON 73/100
MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los
artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo
491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

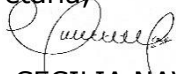
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2017-00119-00 AUTO L. COSTAS
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO: FERNANDO CÁCERES CARRASCAL Y OTRA.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

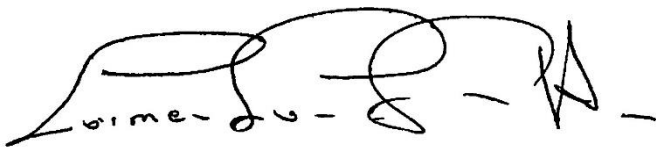
AGENCIAS EN DERECHO:\$438.499,74=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$438.499,74=

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 MONEDA CORRIENTE.

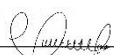
Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa”).

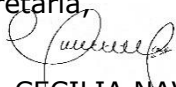
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2016-00536-00 AUTO L. COSTAS
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
DEMANDADO: LISETH ALEJANDRA TRILLOS ANGARITA Y OTROS.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

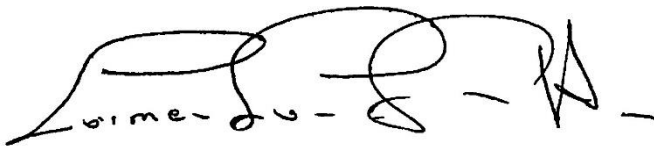
AGENCIAS EN DERECHO:\$191.940.00=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$191.940.00=

SON: CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO

RADICADO: 544984003002-2019-00392-00 AUTO L. COSTAS
Demandante: METROGAS DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ISOLINA GARAY MARTÍNEZ.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez para resolver.-

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintiocho (28) junio de dos mil veintidós (2022).

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO:\$57.047,27=

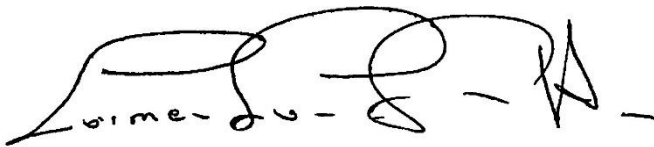
PORTE:.....\$ 8.600.00=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$65.647,27=

SON: SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 27/100 MONEDA CORRIENTE.

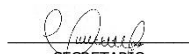
Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa”).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de Junio 2022.  SECRETARIO
